

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA 18 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 7197 / VISTOS:

1. Ord. N°818 de fecha 27 de Junio de 2018 de Director del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, quien autoriza la práctica profesional con su firma estampada en dicho documento;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°199 del 27 de Junio del 2018.
3. Certificado de Alumno Regular.
4. Contrato de Práctica Profesional para ANTONIO DAVIÚ COFRÉ, Rut N°18.457.880-8, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250 que dice relación con "Prácticas Profesionales", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE contrato de Estudiante en Práctica Profesional entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO y ANTONIO DAVIÚ COFRÉ, Rut N°18.457.880-8, domiciliado en Halimeda 855 Jardín del Mar, Viña del Mar, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA la cual realiza su Práctica Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud, a contar del 18 de Junio de 2018 y hasta el 10 de Agosto de 2018.

SEGUNDO:

PÁGUESE la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) mensuales, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

TERCERO:

medidas pertinentes.

ADOpte la Dirección del Departamento de Salud las



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/AEB/CEF/nft
DISTRIBUCION:

1. - Sr. Secretario Municipal.
2. - Departamento de salud.
3. - Interesado.
4. - Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 27 de Junio de 2018, la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, con Domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota y ANTONIO DAVIÚ COFRÉ, Rut N°18.457.880-8, domiciliado en Halimeda 855 Jardin del Mar, Viña del Mar, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA, se ha convenido el siguiente Contrato por Internado Profesional.

PRIMERO: El Estudiante, así se le denominará en adelante, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, de la carrera de MEDICINA, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer su Práctica profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional sera realizada desde el 18 de Junio de 2018 y hasta el 10 de Agosto de 2018 y se desempeña en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a el Estudiante una suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2018.

CUARTO: En su Práctica Profesional el Estudiante se compromete a observar los Reglamentos y las normas de seguridad vigentes del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Que el Departamento de Salud, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por Enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al Estudiante en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto el Departamento de Salud como el Estudiante formulen expresa declaración en el sentido que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en el Departamento de Salud Municipal, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su Práctica Profesional.

SEPTIMO: No se exige caución a ANTONIO DAVIÚ COFRÉ, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, el Departamento de Salud Municipal, se reserva el Derecho a poner término a la estadía, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante Profesional, firman en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.


ANTONIO DAVIÚ COFRÉ
RUT. N° 18.457.880-8

